

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 93

Neiva, 16 de agosto del 2024.

Mediante Radicado CAM No 2024- E 22932 del agosto 12 de 2024 y VITAL No. 2300008322510724001, el señor, **FRANCISCO CAVIEDES LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 83.225.107 de Teruel Huila, dirección de notificación en la vereda Iquira – Lote No 5 - Iquira, celular 3212853486 y correo electrónico millerdario63@gmail.com en calidad de Propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado Lote 5 – ubicado en la vereda Iquira, identificado con matrícula inmobiliaria, 200- 201752 sin código catastral, en jurisdicción del municipio Iquira en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

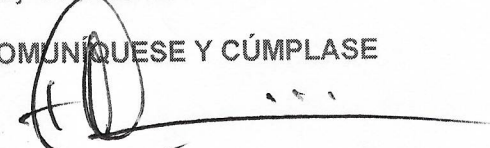
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor: **FRANCISCO CAVIEDES LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 83.225.107 de Teruel Huila, dirección de notificación en la vereda Iquira – Lote No 5 - Iquira, celular 3212853486 y correo electrónico millerdario63@gmail.com en calidad de Propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Nazly Alejandra Gurrute Mera – Profesional universitario
Expediente: PAF-00435-24

